



Tunja, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

|                   |                                 |
|-------------------|---------------------------------|
| CLASE DE PROCESO: | RESTITUCION DE TENENCIA         |
| RADICADO No       | 15001 31 53 002 2020– 00202 -00 |
| DEMANDANTE:       | BANCO DAVIVIENDA S.A            |
| DEMANDADO:        | GERMAN HUMBERTO BORDA GUERRA    |

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena

**REQUERIR** a la apoderada de la entidad demandante, para que dé cumplimiento con lo ordenado en el numeral tercero del auto admisorio de la demanda en el término de treinta (30) días, si no lo hiciera se aplicará el desistimiento tácito de que trata el Art 317 del CGP.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico [j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co) con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Original Firmado por  
**HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA**  
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja <sup>1</sup>

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**  
El anterior auto fue notificado por Estado No 15 hoy siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)  
Original firmado por  
**CRISTINA GARCÍA GARAVITO**  
Secretaria

<sup>1</sup> (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).